

159042

159042



159042

MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a una solicitud de PATENTE DE INVENCION por veinte años en España, y sus posesiones, por "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE DIAPOSITIVAS SOBRE LA PROPIA REPRODUCCION FOTOGRAFICA DE LA IMAGEN, APLICABLE PREFERENTEMENTE A CEDULAS PERSONALES, CARNETS Y DEMAS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD" (Clase 51 del Nomenclator), a favor de Don Rafael GINER ESTRUCH, de nacionalidad española, domiciliado en Valencia, calle de Juan de Mena nº 8.-

El objeto que constituye la presente invención, se refiere esencialmente a un procedimiento mediante el cual pueden obtenerse dispositivas sobre la propia reproducción fotográfica de la imagen, en cualquier clase de papel ó tejido, y por tanto de aplicación preferente a cédulas personales, carnets y cualquier otra clase de documento que por su naturaleza tenga necesidad de fotografía.

Mediante el procedimiento que a continuación se des



cribirá, pueden obtenerse con un procedimiento simplifica  
do, toda clase de reproducciones y en cualquier clase de  
10 material a un precio asequible, ya que la simplicidad del  
proceso a seguir, permite poner al alcance de todas las  
esferas sociales, la obtención del resultado que se persi  
gue con la presente patente.

15 Es muy de tener en cuenta que se consiguen dos  
finalidades fundamentales, es decir, que por una parte se  
suprime la adhesión de la fotografía al carnet o documen  
to que la necesite y se sustituye por la propia reproduc  
ción de la imagen sobre el papel o tejido del documento  
20 directamente, y por otra parte, el coste que ello supone  
no altera ni desvirtúa el carácter adquisitivo del resul  
tado obtenido, aparte de la mejor presentación ornamental  
y de gusto del documento.

Cumple asimismo una misión fundamental, cual es,  
25 que mediante este procedimiento no cabe sustitución posi  
ble de la fotografía en interés de una posible falsifi  
cación del documento, ya que al ir plasmada directamente  
sobre el documento, tienen necesidad de inutilizar el mis  
mo antes de intentar una usurpación o falsificación de per  
30 sonalidad.

Es incudable pues, que el objeto que nos ocupa lo  
gra una incudable utilidad y de ahí la conveniencia y ne  
cesidad de ampararlo bajo la protección que confiere la  
Propiedad Industrial.

35 El procedimiento consiste esencialmente en lo si  
guiente: Bien la cécula o en su defecto la materia que  
constituye el documento a tratar, sufre un proceso previo  
de sensibilización sometido a la acción de la luz; esta  
materia en las condiciones apuntadas recoge el negativo



40 que nos dá el cliché que previamente se consiguió de la  
reproducción fotográfica y por los medios conocidos, re-  
solviéndose por tanto la positiva sobre la cédula o docu-  
mento tratado directamente.

Presente pues el resultado obtenido por el pro-  
45 cedimiento descrito una inaudable novedad, debiendo inter-  
pretarse en su consecuencia los términos de la presente  
memoria en un sentido sumamente amplio y nunca limitativo  
siempre que se conserven los principios y esencia de la  
invención, que radica en los puntos que a continuación se  
50 pasan a detallar.

#### NOTA

Descrito suficientemente el objeto que constituye  
la presente invención, lo que se declara como de nueva y  
propia invención del solicitante son las siguientes rei-  
vindicações:

55 1ª.- Procedimiento para la obtención de disposi-  
tivas sobre la propia reproducción fotográfica de la imá-  
gen, aplicable preferentemente a cédulas personales, car-  
nets y demás documentos de identidad, caracterizado, por  
que obtenido el negativo o cliché de la reproducción foto-  
60 gráfica a tratar, se somete la materia que constituye la  
cédula o carnet a un proceso de sensibilización sometido  
a la acción de la luz, en cuyas condiciones recoge perfec-  
tamente la positiva sobre el propio tejido que constituye  
el documento tratado.

159042

- 4 -

159042



65 2º.- Procedimiento para la obtención de dispositi-  
vas sobre la propia reproducción fotográfica de la imagen,  
aplicable preferentemente a cédulas personales, carnets y  
demás documentos de identidad.

70 Todo según queda descrito en la presente memoria  
que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una so-  
la cara.

Madrid, 24 de Octubre de 1942

RAFAEL GIMBER ESTRUCH  
P.A.  
EL AGENTE OFICIAL